



Municipalidad  
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 28 MAR 2018

Visto el presente Expediente N°17851/11, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a la **modificación del artículo 3° de la Ordenanza N°8296/CD/13 referente a la regularización dominial del Barrio La Victoria**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9002/CD/18, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°9002/CD/18, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N°8296/CD/13 donde se **establece un nuevo precio de venta del metro cuadrado** para los inmuebles ubicados en el Barrio la Victoria estableciéndose normas al respecto.

**Artículo 2°:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda. Cumplido, remítase a la Subsecretaría de Tierras y Vivienda a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese.



Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **595**



ESTEBAN ECHEVERRIA, Marzo 28 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 17851/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imprescindible fijar nuevos lineamientos respecto de la regularización dominial a favor de las familias ocupantes del Barrio La Victoria;

Que, el mismo comprende los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 426 C y 426 E;

Que, el valor de metro cuadrado de venta en el Barrio La Victoria quedó desactualizado producto de la situación macroeconómica del país que implicó aumentos generalizados de precios de bienes y servicios;

Que, es necesario establecer nuevas pautas por parte de éste Municipio con el fin de fijar un nuevo valor de venta del suelo;

Que, a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° de la Ordenanza 7916/CD/2011 se requirió nueva tasación al Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a fin de determinar el nuevo valor de venta;

Que, a fs. 79/80 se agregó tasación oficial realizada al efecto que otorgó un valor de referencia del metro cuadrado en la suma de \$100 (pesos cien);

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar el despacho producido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Tierras y Vivienda, solicitando la aprobación de la Ordenanza de fojas 82, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**


**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza 8296/CD/13 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Establécese el precio de venta del metro cuadrado en \$100 (pesos cien) para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 426 C y 426 E, cuyo dominio se encuentra en cabeza de este Municipio a favor de sus actuales ocupantes, en los términos del art. 25 del Decreto Ley 9533/1980”*.-

**Artículo 2°:** El precio de venta al que hace referencia el art. 1° de la presente Ordenanza regirá para todos aquellos ocupantes que hasta el día de la fecha no hayan ejercido la opción de compra del lote en el que habitan.-

**Artículo 3°:** Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en // el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9002/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho.-

  
Dra. Sandra Graciela Estrup  
Secretaria  
H.C.D. Esteban Echeverría



  
ANALIA ELISABET PEREZ  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESTEBAN ECHEVERRÍA